

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PSBC

**JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

### CONSIDERANDO

#### 1. Introducción.

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, señala en sus lineamientos generales la revisión de cuerpos normativos que definan o regulen las funciones de las dependencias y entidades de la administración pública, y que establezcan los procedimientos para la gestión de los servicios; derivado de este ordenamiento en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos, se constituye el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar con doce objetivos específicos que establecen una nueva visión y un redimensionamiento administrativo, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, así como en su estrategia 4.11.14 establece acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables; respecto al Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar, cuenta con el objetivo 3.10 que instituye la participación comunitaria en localidades marginadas.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Salud y Bienestar Comunitario, PSBC dirigido a grupos de Desarrollo Comunitario de comunidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel localidad 2010" del Consejo Nacional de Población, CONAPO, integrados, organizados y constituidos como un grupo social de Desarrollo Comunitario.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 28 de enero de 2022, el acuerdo 33/2021 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa de Salud y Bienestar Comunitario, PSBC.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PSBC**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, vigentes para el ejercicio fiscal 2022:

**Marco jurídico.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del SNDIF 2019.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023: Eje Rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo (objetivo 4.11.14 que establece acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables).
- Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 (objetivo 3.10 que instituye la participación comunitaria en localidades marginadas).
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## 2. Antecedentes del programa.

A casi medio siglo de evolución operativa de estrategias de atención con perspectiva comunitaria (32 años de Red Móvil y 15 de Comunidad DIFerente) señalando que la presente administración impulsará procesos de fortalecimiento del desarrollo comunitario con enfoque de la promoción de la salud comunitaria, con el fin de poder visualizar y cuantificar resultados e impactos de la intervención institucional; presentando un documento de referencia y justificación para el proceso de transición, enfocado al desarrollo de capacidades y necesidades, congruente con lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), que reglamenta el derecho a la protección de la salud de toda persona, y cuya finalidad es alcanzar su bienestar físico, mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.

Señalando que la citada ley caracteriza a los servicios de salud en tres tipos, uno de ellos es el de Asistencia Social, definiéndose como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo; además comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Teniendo entonces el problema objeto de la intervención, esto es, los determinantes sociales de la salud; por otro, el medio de la intervención con un enfoque de desarrollo de capacidades, encaminado a tomar

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

control sobre estos determinantes; y finalmente una perspectiva comunitaria de abordaje (el cómo) que constituye el mandato específico, el espacio de actuación que recae en el campo de la promoción de la salud.

### 3. Glosario de términos, Abreviaturas y Siglas.

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda asentada la fecha de la constitución del Grupo de Desarrollo, el nombre de la localidad y municipio; nombre completo, sexo, edad, domicilio, firma, fecha de nacimiento y CURP de quienes integran el Grupo de Desarrollo, funciones del comité y la forma en que éste operará; registrando un representante del grupo y vocal de vigilancia ciudadana, asignados por el grupo de desarrollo.

**AGEB:** Área geostatística básica.

**Asamblea Comunitaria.** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de desarrollo comunitario.

**Capacitación.** Es el conjunto de actividades didácticas, educativas y de desarrollo, orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades, individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; enfocadas a la atención de necesidades detectadas por los grupos de desarrollo para mejorar la salud familiar y comunitaria; se entiende como un proceso continuo y sistemático que facilita e impulsa la práctica de estilos de vida saludable.

**Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales DIF, para la operación del PSBC, seguimiento de las acciones y corresponsabilidad.

**Desarrollo Comunitario.** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

**Determinantes sociales de la salud.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, para identificar y priorizar sus problemáticas, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**DVNAAyDC:** Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario

**EIASADC.-** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Encuesta de satisfacción de los apoyos recibidos.** Es el instrumento de evaluación, a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

**Estilos de Vida Saludable. (COMPONENTES)** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para la alimentación correcta y local, autocuidado, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, organización para la autogestión, recreación y manejo del tiempo libre, y la sustentabilidad.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan proyectos comunitarios, sociales o productivos, con capacitación y/o asesorías técnicas, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.

**Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, equipos, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33 (EAIC y/o UNIPRODES)

**Localidad.** Es el espacio geográfico territorial; reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre para cualquier núcleo de población, pequeño y pocos habitantes, grandes y muy poblado o despoblado.

**Padrón de población beneficiaria.** Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas integrantes del GD como población beneficiaria.

**PED.** Plan Estatal de Desarrollo.

**POA.** Programa Operativo Anual.

**Población Atendida.** Son las personas beneficiadas que reciben directamente apoyos presupuestarios, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC),** que tiene como objetivo fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene el plan de trabajo del GD con el planteamiento de actividades dirigidas a la disminución y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, señalando responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD con plazos determinados.

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña, asesora y guía al GD en las fases de intervención comunitaria, brindando las herramientas necesarias para los procesos de reflexión, detección, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores (as) comunitarias.

**Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC).** Es un instrumento de planeación anual de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, donde se plantean detalladamente las acciones de capacitación e insumos, dirigidos a impulsar el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria y su universo de atención, alineados a los componentes del programa.

**Proyecto Comunitario.** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí; con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al impulso de estilos de vida saludable, direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, sustentabilidad y economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y productivos.

**Proyecto Productivo.** Es el proyecto comunitario orientado a la obtención de recursos, bienes y servicios, considera la inversión en equipos, materiales, tecnología, insumos, etc. ejemplos de este tipo son: módulos caprinos, granjas avícolas, huertos hortícolas, huertas de nopal, módulos porcinos, taller para elaboración de productos, etc.

**Proyecto Social.** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que, si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica, proporcionan beneficios sociales. Ejemplos de este tipo son: culturales, artísticos o manualidades, equipos para el cuidado de la salud, equipos de activación física, construcción o rehabilitación de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios públicos, etc.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

**Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, conocimientos, creencias y ciencias, dirigidas al mantenimiento y mejora de la salud de todas las personas de la comunidad; a través de la acción colectiva o social, encaminadas al bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario.** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, organización para la autogestión y sustentabilidad, impulsando estilos de vida saludable.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SEFIRC.** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**UNIPRODES.** Unidades productivas de desarrollo, dirigido a fortalecer las acciones de desarrollo comunitario, en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la aprobación de recursos para la implementación de proyectos comunitarios, sociales y productivos; dirigidos al fortalecimiento e impulso de los estilos de vida saludable.

**Vigilancia Ciudadana. (VOCAL DE VIGILANCIA)** Es la representación voluntaria de los/las beneficiarias/os del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; que vigila la correcta aplicación de los recursos públicos asignados en la comunidad. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas.

#### 4. Objetivo.

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

##### 4.1. Objetivos específicos.

- a) Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- b) Fortalecer conocimientos, habilidades y competencias de grupos de desarrollo; a fin de propiciar y favorecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

#### 5. Cobertura.

Localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Coahuila, ejerciendo en comunidades de 5 municipios de Arteaga, Parras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón en 2022.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

## 6. Población y focalización.

### 6.1. Población potencial:

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

### 6.2. Población objetivo.

Habitantes de comunidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del CONAPO, para los GD constituidos antes del ejercicio 2022 con un mínimo de 15 integrantes; así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.

En caso de que los GD hayan iniciado la intervención del PSBC, durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020; hayan cambiado de grado de marginación (a media o baja) y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años.

### 6.3. Criterios de Focalización.

- a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" a excepción de los casos señalados en apartado 6.2.
- b) Las comunidades, deberán contar con un diagnóstico exploratorio para identificar el contexto y problemáticas generales, con relación en los determinantes de la salud.
- c) Presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en Asamblea Comunitaria y en caso de que la comunidad esté interesada, se constituye un grupo de desarrollo por medio de acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años.
- d) La localidad deberá contar con un Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

- a) Pertenecer a la población objetivo.
- b) Formar parte del Grupo de Desarrollo constituido mediante Acta de Asamblea.
- c) Participar voluntariamente en la metodología de intervención comunitaria para la elaboración del Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que reflejen las necesidades de la población.
- d) Colaborar voluntaria y activamente en las comisiones y proyectos impulsados para fomentar la práctica de estilos de vida saludable individual y comunitaria.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

**6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.**

- a) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- b) Revisión de resultados en anteriores procesos de intervención; interés y participación de la población, continuidad del programa de trabajo y aplicación de los conocimientos adquiridos.
- c) Evaluación de la colaboración, seguimiento y continuidad por parte de los Sistemas Municipales DIF
- d) Análisis de la ubicación geográfica de las comunidades, para determinar micro regiones prioritarias de atención.

**7. Características de los apoyos.**

**7.1. Tipo de apoyo.**

- a) Los recursos del PSBC son asignados a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022, que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal y se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar apoyos en las siguientes modalidades:
- b) Capacitación a grupos de desarrollo para el fortalecimiento de capacidades y conocimientos; aplicables en la toma de decisiones y control sobre los determinantes sociales que afectan su salud y el bienestar comunitario, no excediendo el 80% del total del monto asignado para el PSBC para el presente ejercicio fiscal.
- c) Implementación de proyectos comunitarios, sociales o productivos; definiendo una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), considerando los componentes de Organización para la autogestión. Autocuidado. Alimentación correcta y local. Economía solidaria. Espacios habitables sustentables. Gestión Integral de riesgos. Sustentabilidad. Recreación y manejo del tiempo libre. Asignando recursos no menores al 20% del total asignado para la ejecución del PSBC.

**7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.**

- a) Capacitación a grupos de desarrollo, de 8 horas (por de 3 días) de forma anual; para el desarrollo de los temas enfocados a facilitar e impulsar estilos de vida saludable, de las comunidades planteadas en el PASBIC 2022.
- b) Entrega de insumos para la implementación de proyectos comunitarios viables, productivos o sociales a grupos de desarrollo, dirigidos a la solventación y/o disminución de necesidades; de acuerdo a la distribución y asignación de recursos para su ejecución, mediante la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).

**7.3. Criterios de selección para los insumos.**

- a) Evaluación de diagnósticos participativos.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

- b) Problemática detectada y jerarquización para la atención de necesidades para la práctica de estilos de vida saludable.
- c) Participación, interés y organización de los GD para el mayor aprovechamiento de los insumos para proyectos.

## 8. Acciones transversales.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la EIASADC 2022. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, orientando a los grupos de desarrollo atendidos durante el presente ejercicio, a fin de crear corresponsabilidad entre ellos mismos; con la finalidad de prevenir el desarrollo de desnutrición, baja talla, sobrepeso, obesidad y/o enfermedades crónico degenerativas.

## 9. Derechos, obligaciones y sanciones.

### 9.1. Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa.

#### 9.1.1. Derechos:

- a) Recibir, por parte del SEDIF y SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- b) Solicitar y recibir información sobre las gestiones que hubieren realizado.
- c) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y los proyectos comunitarios.
- d) Participar en los procesos de organización y participación comunitaria del PSBC.
- e) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos y necesidades de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- f) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.

#### 9.1.2. Obligaciones:

- a) Conformar e integrarse a un GD mediante asamblea comunitaria.
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD.
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF.
- d) Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en acciones y proyectos comunitarios dirigidos a mejorar su salud y bienestar comunitario.
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

## 9.2. Derechos y obligaciones del SEDIF.

### 9.2.1. Derechos:

- a) Solicitar información al GD sobre las acciones enmarcadas en el PSBC, resultados y avances.
- b) Gestionar la firma de convenios de colaboración para la ejecución del PSBC, ante los SMDIF
- c) Convenir con los SMDIF la asignación de un promotor o enlace municipal para el seguimiento del PSBC en comunidad.
- d) Realizar visitas a las comunidades y a los GD de la cobertura aprobada con el propósito de asesorar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones proyectadas.
- e) Convocar al SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC.

### 9.2.2. Obligaciones:

- a) Capacitar a los SMDIF sobre los objetivos y operatividades el PSBC a través de la DVNAAYDC.
- b) Dar a conocer las Reglas de Operación a los SMDIF.
- c) Convocar la firma de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC, asignación de promotor (es) municipales y afianzar compromisos de corresponsabilidad para la inclusión de las comunidades en sus programas y/o apoyos vigentes.
- d) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- e) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación proyectos.
- f) Garantizar que las personas prestadoras del servicio de capacitación; cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.
- g) Aplicar el "Cuestionario de satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva a los beneficiarios y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal.
- h) Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones, así como a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación.
- i) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos para proyectos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- j) Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

### 9.3. Derechos y obligaciones del SMDIF.

#### 9.3.1. Derechos:

- a) Presentación de propuestas para la inclusión de comunidades en el PSBC.
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c) Recibir asesoría, capacitación y acompañamiento durante la ejecución del PSBC.

#### 9.3.2. Obligaciones:

- a) Atender las recomendaciones emitidas por el SEDIF referentes al mejoramiento en la operación e impacto del PSBC.
- b) Firmar el convenio de colaboración para la operación y seguimiento del PSBC.
- c) Asignar un promotor municipal para el acompañamiento y seguimiento de las acciones en la comunidad.
- d) Dar seguimiento al PSBC en comunidad, reportando al SEDIF los avances, tropiezos o anomalías en el uso de los insumos para proyectos.
- e) Visitar, supervisar y dar seguimiento constante a los GD en las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC.
- f) Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la información y mejora en la implementación del PSBC.

### 9.4. Sanciones.

- a) De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.
- b) En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los proyectos aprobados, el PASBIC y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 días naturales, posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2021, incluyendo rendimientos financieros e intereses.
- c) El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

## 10. Instancias participantes.

### 10.1. Instancias ejecutoras.

#### SEDIF.

Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

#### SMDIF.

El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

**10.2. Instancia normativa estatal.**

**SEDIF.**

El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

**10.3. Instancia normativa federal.**

**SNDIF.**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021).

**11. Coordinación institucional.**

**11.1. Prevención de duplicidades.**

Como mecanismo de detección y prevención de duplicidades, durante el proceso de elaboración del diagnóstico participativo; se desarrolla la herramienta DIAGRAMA INSTITUCIONAL (diagrama de Venn), documento en el cual, se registra por parte del grupo de desarrollo; las organizaciones, dependencias, instituciones, programas y beneficios que intervienen en la comunidad; para el reconocimiento de la estructura institucional local y la NO duplicidad, afectaciones o contrapuntos en la designación de los apoyos o servicios otorgados. Registrando, además, oportunamente un padrón único de beneficiarios.

**11.2. Convenios de colaboración.**

El DIF Coahuila signara los convenios de colaboración y concertación de la operación del programa Salud y Bienestar Comunitario con los municipios que estén dentro de la planeación y cobertura anual.

**11.3. Colaboración.**

- a) Como parte del convenio de colaboración con los DIF Municipales, se estipula la asignación de un promotor o enlace municipal para el acompañamiento en la intervención comunitaria, seguimiento y verificación de los proyectos implementados.
- b) En los procesos de ejecución del PSBC, se promueve ante los Municipios, la inclusión de grupos de desarrollo, dentro de sus programas, apoyos y beneficios que apoyen o abonen en la disminución de necesidades y contribuyan al mejoramiento de la salud y bienestar comunitario.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

#### 11.4. Concurrencia.

Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

### 12. Mecánica de Operación.

#### 12.1. Proceso.

a) La DVNAAYDC del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo, para elaborar el PASBIC, proyectando las comunidades planteadas para capacitación y proyectos comunitarios. Considerando el seguimiento adecuado para la operación del PSBC y la asesoría al personal responsable en los SMDIF. De acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación:

##### 12.1.1. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Este Programa tiene el propósito de fortalecer la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación a través del impulso de la práctica de estilos de vida saludable, por lo que se privilegia un abordaje colectivo, desde un enfoque de promoción de la salud y determinantes sociales; impulsando el derecho a participar organizadamente en la modificación y mejoramiento de las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral de los individuos y comunidades.

Esto es, aspirar a vivir en un entorno donde se cultiven estilos de vida saludables, mediante el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, facilitando la implementación de proyectos alineados a los siguientes componentes:

- Alimentación correcta y local.
- Autocuidado.
- Economía solidaria.
- Espacios habitables sustentables.
- Gestión integral de riesgos.
- Organización para la autogestión.
- Recreación y manejo del tiempo libre.
- Sustentabilidad.

##### 12.1.2. Fases de implementación

- **Preparación:**
  - a) Prever la disponibilidad de recursos humanos habilitados, así como materiales y financieros para la operación.
  - b) Capacitación sobre los objetivos y directrices del PSBC 2021, al personal de los SMDIF
  - c) Signar convenios de colaboración con los SMDIF.
  - d) Coordinar con los SMDIF las visitas a comunidad para el inicio del proceso de acción comunitaria.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

- e) Contar con la voluntad, responsabilidad y participación de los y las habitantes de la localidad para involucrarse para el desarrollo del PSBC y la conformación de GD.
- f) Elaboración de los documentos de planeación a corto, mediano y largo plazo.

- **Intervención:**

Implementar un proceso de acción comunitaria en cada una de las localidades seleccionadas, que considere:

- a) Convocar a Asamblea Comunitaria y constituir un GD, registrando un representante y colaboradores por componente.
- b) Desarrollar herramientas documentales para la obtención de un Diagnóstico Participativo actual, en el que se identifiquen las problemáticas y necesidades en salud familiar y comunitaria.
- c) Plasmar en un PTC, las posibles soluciones y las alternativas de acción, con responsables y plazos determinados.
- d) Capacitar a los GD en temas que fortalezcan habilidades y conocimientos para realizar la gestión de acciones y proyectos que faciliten el mejoramiento de la salud familiar y comunitaria.
- e) Implementar Proyectos Comunitarios, enfocados a la atención de las necesidades detectadas, impulsando la práctica de estilos de vida saludable.
- f) Generar y utilizar herramientas para dar el seguimiento necesario.
- g) Detectar y capacitar a promotores comunitarios para el seguimiento y actualización del PTC.
- h) Evaluar la intervención y los resultados obtenidos por parte del SNDIF, SEDIF y SMDIF.

- **Al término de la intervención:**

- a) Los grupos de desarrollo contarán con las herramientas necesarias para impulsar la práctica de estilos de vida saludable, impulsar el cambio de hábitos y mejorar la salud y bienestar comunitario.
- b) Se registrará el Padrón de Beneficiarios del PBSC 2022.
- c) Se integrará la documentación generada, en los procesos de intervención, reportes e informes finales de respaldo del gasto ejercido, validando el acta de entrega recepción del programa.

- **Seguimiento a la operación.**

- a) La DVNAAYDC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las acciones aprobadas, mediante visitas a comunidad, verificación de capacitaciones y proyectos comunitarios, firma de convenios con los SMDIF, capacitación y asesorías. Así como, la recepción, concentración y análisis de los documentos, reportes e informes requeridos al promotor asignado como responsable de la operación en comunidad.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

- b) Elaboración y envío de informes y reportes requeridos por el SNDIF para el respaldo en la ejecución del PSBC, a la Dirección General a la DGADC del SNDIF en cumplimiento al Calendario emitido para su entrega.
- c) Los SMDIF apoyarán en el seguimiento del PSBC a través del promotor o enlace municipal designado como se determinará en el convenio firmado para el fortalecimiento en la operación.

### 12.2. Ejecución.

- a) Se deberá considerar el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, el Programa Especial de Asistencia Social e Integración Familiar 2017-2023 y los lineamientos de la EIASADC 2022, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).
- b) Una vez conformado Grupo de Desarrollo mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria y con registro de la representante; se actualiza el diagnóstico exploratorio y participativo, mediante la elaboración de herramientas documentales, en coordinación con el promotor estatal.
- c) Posteriormente y de acuerdo a los resultados del diagnóstico participativo, se actualiza el programa de trabajo comunitario, en donde se plantean las acciones y proyectos a desarrollar por el GD en el marco del PSBC.
- d) Se convoca y registra a personas integrantes del GD interesadas en participar en las capacitaciones proyectadas en el PAC.
- e) Se constituyen los grupos sociales, desprendidos del grupo de desarrollo; que recibirán apoyos o insumos para la implementación de proyectos (EAIC).
- f) El SEDIF realiza los procesos de acuerdo a la ley de adquisiciones, para la contratación de servicios de capacitación y la compra de insumos, equipo, materiales y productos necesarios para los proyectos aprobados, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- g) Representantes del grupo de desarrollo recibe la capacitación del tema aprobado, mediante jornadas colectivas regionales.
- h) El grupo social recibe el equipo, materiales, productos e insumos necesarios para la implementación del proyecto en comunidad.

### 12.3. Causa de fuerza mayor.

Cuando surja una eventualidad o situación extraordinaria, que ponga en riesgo a los beneficiarios o impida la operación del PSBC aprobado; se postergará hasta donde la normatividad vigente lo permita. Evaluando el ajuste o modificación de la cobertura, tiempos de ejecución, duración o desarrollo de temas, modalidades de la capacitación y entrega de los insumos autorizados. Realizando las modificaciones pertinentes a los mecanismos y protocolos de ejecución, en coordinación con los SMDIF.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

### 13. Evaluación, seguimiento y control.

#### 13.1 Información presupuestaria.

- a) El presupuesto está conformado por la siguiente fuente de financiamiento:  
Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33), asignando el presupuesto para la ejecución del PSBC 2022, por la cantidad de \$1,600.000.00

#### 13.2. Evaluación.

##### 13.2.1. Interna.

La Secretaría Técnica del SEDIF es la encargada de dar el seguimiento del avance físico de cada programa operado por esta dirección mediante los informes mensuales.

##### 13.2.2. Externa.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

#### 13.3. Control y auditoria.

##### 13.3.1. Atribuciones.

La Dirección Administrativa captura el reporte de los recursos ejercidos en el sistema de planeación de gastos y valida la información.

##### 13.3.2. Objetivo.

Vigilar y dar seguimiento en la ejecución de los recursos para la implementación de proyectos comunitarios y/o productivos; la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario será la encargada de vigilar que las acciones se realicen conforme a lo programado.

##### 13.3.3. Resultados y seguimiento.

- a) El SEDIF dará seguimiento a través de visitas a comunidad, entrevistando a los beneficiarios; con la finalidad de verificar y constatar la operación de los proyectos generados, el funcionamiento y producción.
- b) Los recursos que la Federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

#### 13.4. Indicadores de resultados.

##### Indicadores o mecanismos de evaluación:

##### 13.4.1. Total de personas en grupos de desarrollo comunitario beneficiadas con capacitaciones.

#### 14. Transparencia.

##### 14.1. Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa y deberán promoverse las acciones por parte de las autoridades locales.

En la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

##### 14.2. Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones de PSBC se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=2106306&cod\\_diario=151790](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790).

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018 ([https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF\\_2018\\_09\\_13\\_sfp\\_Manual\\_SIIPP-G.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf)).

##### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PAGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>  
E- MAIL: [info@difcoahuila.gob.mx](mailto:info@difcoahuila.gob.mx)  
TELEFONOS: 01 (844) 417-3700 extensión 4429  
DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas s/n, Col. Chapultepec,  
Saltillo, Coahuila C.P. 25050  
RESPONSABLE: Lic. Víctor Hugo Cárdenas Zavala  
AREÁ: Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos  
Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos  
Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario  
Reglas de Operación 2022

**15. Anexos.**

No.	Descripción
Anexo 1	Acta de constitución del grupo de desarrollo.
Anexo 2	Modelo de convenio de colaboración.

**Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el 28 de enero de 2022, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero de 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA**